

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 4959

SAN CLEMENTE: **30 OCT. 2013**

VISTOS:

- 1.- Informe de la Coordinación de Deportes, respecto a la modificación a la ordenanza municipal del ramo, en donde indica la necesidad de reajustar los valores de los derechos municipales, con la finalidad de incentivar el deporte y recreación en la comuna.
- 2.- El acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en la sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2013, que aprobó las modificaciones propuestas.
- 3.- El Decreto Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales.
- 4.- El Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 6414 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra Alcalde Titular de la comuna de San Clemente
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de mantener al día de la aplicación de la normativa municipal y el estricto apego a la legalidad existente

DECRETO:

Modifíquese artículo 11, de la Ordenanza Municipal sobre Derecho de Ocupación de Recintos Municipales, en el siguiente sentido:

Artículo 11°: La ocupación de recintos municipales que mas adelante se indican pagaran los siguientes derechos:

Estadio Municipal:

- | | |
|---------------------|---------------------|
| a) Horario diurno | \$20.000.- por hora |
| b) Horario nocturno | \$30.000.- por hora |

Cancha de tenis

- | | |
|---------------------------------|--------------------|
| a) Lunes a viernes | \$1000.- por hora |
| b) Sábados, Domingos y Festivos | \$1.500.- por hora |

Gimnasio municipal

- | | |
|---------------------------------|--------------------|
| a) Lunes a viernes | \$2.000.- por hora |
| b) Sábados, Domingos y Festivos | \$2.500.- por hora |

Piscina Municipal

- a) Lunes a Domingo y Festivos \$500.- niño
- b) Lunes a Viernes \$1.000.- adulto
- c) Sábados, Domingos y Festivos \$1.500.- adulto
- d) Exceptúese del pago a personas con capacidades diferentes.

ARTICULO TRANSITORIO

Exceptúese de pago por derechos de uso de Gimnasio Municipal, mientras no cuente con los servicios básicos para su funcionamiento, esto es, agua luz y alcantarillado, debiendo entrar en vigencia la modificación expuesta precedentemente una vez que se remodele las instalaciones del citado recinto.

ANOTESE COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE A TODAS LAS DIRECCIONES Y UNIDADES MUNICIPALES PUBLIQUESE EN LA PORTAL WEB MUNICIPAL, HECHO ARCHIVASE.



RENE GAETE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ROJAS VERGARA
ALCALDE

JRV/RGV/INC

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección de Transito y Transporte Publico
- 2- Administración Municipal
- 3.- Secretaría Municipal.
- 4.- Juzgado de Policía Local
- 5.- Departamento Jurídico.
- 6.- OIRS.
- 7.- Unidad informática.
- 8.- Jefes de Departamentos Municipales
- 9.- Archivo.